CONTRALORÍA
General de la República

81110

Contraloria General de la Republica :: SGD 11-11-2026 11:40
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0128487 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA
DESTINO 811114 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS / DAVID JULIAN OLIVEROS SERRANO
ASUNTO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE OBS
2026IE0128487

Bogotá, D.C

Doctor
DAVID JULIAN OLIVEROS SERRANO
Director de infraestructura, bienes y servicios Supervisor
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto. Designación de Supervisión y cumplimiento requisitos de ejecución de contratos.

Respetado Doctor:

La Contraloría General de la República suscribió el contrato relacionado a continuación; en consecuencia, de acuerdo con el mismo y en concordancia con lo dispuesto en la normatividad de contratación vigente y en especial la Resolución Organizacional No. 862 de 2024[1], me permito notificarle que usted ha sido designado como supervisor del mismo contrato.

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato	CGR-289-2026
Contratista	PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO
Plazo de ejecución	Hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción acta de inicio.
Registro Presupuestal	317326 de 10/11/2026
Fecha aprobación de la garantía	10/11/2026
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	09/11/2026

De acuerdo con lo anterior, se informa que ya fue expedido el registro presupuestal,

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación y otras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones*

Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.

fue aprobada la garantía y la cobertura de la ARL se encuentra vigente, por consiguiente, a partir de la fecha de comunicación del presente oficio se podrá suscribir el acta de inicio, la cual, una vez firmada por las partes, deberá ser remitidaa esta Dirección, al correo electrónico que remite este documento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Resolución precitada anteriormente, le informo lo siguiente:

"(…) Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad (capacidad, experiencia y competencias) para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros (…)"

Teniendo en cuenta la función que asume al ser designado supervisor, es menester recordarle la responsabilidad de tener el máximo cuidado en su ejercicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, en el Manual de Contratación y la reglamentación interna.

Adicionalmente, le corresponde al supervisor informar a la Gerencia Administrativa y Financiera cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio.

Cordialmente;

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Gerente Administrativo y Financiero

Copia al contratista
Copia a DIANA KATHERINE SÁNCHEZ CASTELLANOS - Tesorera

Revisó: Angela María Arias Ríos -Directora de Contratación

Sonia Catalina Vargas Camargo – Profesional Universitario Grado 03

Proyectó: Alejandra Bonilla Sandoval – Abogada Dirección de Contratación

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación y otras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.*